

7 de marzo, a las once de la mañana, en el Hospital Clínico de San Carlos.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario, Alfonso Martín Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Alfonso de la Fuente Chaos.

3460

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Ética, Sociología, Filosofía del derecho y Filosofía de la religión» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Ética, Sociología, Filosofía del derecho y Filosofía de la religión» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 7 de marzo próximo, en el Departamento de Ética y Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid).

En dicho acto, los señores opositores aportarán los trabajos y documentos a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Asimismo, y de conformidad con la base décima de la citada convocatoria, con la antelación reglamentaria y en el tablón de anuncios del expresado local, se insertará el temario redactado por este Tribunal para la práctica del primer ejercicio, que se realizará inmediatamente después del acto de presentación.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Presidente, José Jiménez Blanco.

3461

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en las disciplinas de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: «Macroeconomía», «Microeconomía», «Microeconomía y Macroeconomía», «Introducción a la economía», «Teoría económica», «Economía general», «Metodología científica»; Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: «Economía», por la que se convoca a los opositores.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: «Macroeconomía», «Microeconomía», «Microeconomía y Macroeconomía», «Introducción a la economía», «Teoría económica», «Economía general», «Metodología científica»; Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: «Economía», en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once treinta horas del día 5 de marzo, en la sala de Juntas del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de dicho Centro, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 14 de febrero de 1974.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Lorca Corrons.

MINISTERIO DE TRABAJO

3462

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca, con carácter libre, pruebas selectivas de aptitud para cubrir plazas de Auxiliares de Asistencia femeninos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Delegación General en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social,

aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de julio de 1971, y a tenor de lo establecido en los artículos 15, 19 y 26 de dicho texto legal, ha acordado convocar, con carácter libre, pruebas selectivas de aptitud para la provisión de 100 plazas vacantes de Auxiliares de Asistencia femeninos de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Normas generales

Se convoca a la práctica de pruebas selectivas de aptitud para cubrir 100 plazas vacantes de Auxiliares de Asistencia femeninos en las Instituciones Sanitarias de ámbito nacional ubicadas en Madrid y cuya distribución completa será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que las aspirantes aprobadas hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 11.ª de la presente convocatoria.

El número de plazas convocadas podrá ser ampliado en tantas otras como vacantes puedan producirse durante el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de publicación de la lista definitiva de aspirantes aprobadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Personal no Sanitario anteriormente citado, se reservará un 10 por 100 de las plazas convocadas para hijas, huérfanas o viudas de personas que ostenten o hubieren ostentado la condición de integrados en el Estatuto referido. Si estos cupos no quedaran cubiertos, las plazas se cubrirán con las demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo base inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el ya mencionado Estatuto de Personal no Sanitario, en las cuantías fijadas para cada ejercicio en los planes económicos correspondientes.

Las pruebas selectivas estarán reguladas con las disposiciones comprendidas en el Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Para la correspondencia motivada por esta convocatoria se tendrá en cuenta, únicamente, la dirección de la aspirante, que será la del domicilio que consigne en su solicitud.

2.ª Requisitos de las aspirantes

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas que se señalan en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Acreditar documentalmente el cumplimiento o exención del Servicio Social en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

3.ª Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán formular la oportuna instancia, debidamente reintegrada, conforme al modelo que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo.

A la solicitud se acompañará el comprobante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos de examen aludidos en el apartado f) de la base 2.ª de esta convocatoria.

Cuando la aspirante pretenda acogerse al cupo de reserva establecido en la base 1.ª de la presente convocatoria deberá hacerlo constar en su solicitud expresando la categoría, nombre y apellidos y grados de parentesco (hija huérfana o viuda) que le une con la persona que ostenta o hubiere ostentado la condición de empleado del vigente Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

4.ª Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, finalizando a las trece horas del último día, para las presentadas en los Registros de entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales.

5.ª Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en cualquiera

de estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos de la solicitante, así como que el destino de dicho importe lo es para concurrir a las «pruebas de aptitud para plazas de Auxiliares de Asistencia femeninas de Instituciones Sanitarias». En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6.ª Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de causa para estas últimas.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que figure fechada la lista referida, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes igualmente hábiles.

7.ª Tribunal de las pruebas de selección

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gonzalo Cabanillas Gallas, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vicepresidente: Don Angel Linaje Hoyo, Jefe del Servicio de Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Casimiro Pastor Ferrero, Consejero nacional del Instituto Nacional de Previsión en representación del Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Don Felix Montero Redondo, Interventor general del Instituto Nacional de Previsión.

Don Francisco Lamas López, Jefe de Sección de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Pablo Vela Ferrer, Jefe de Sección de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de grupo de la Sección de Orientación y Control de Centros Sanitarios, que actuará sin voz ni voto.

8.ª Desarrollo de las pruebas selectivas

La selección de las aspirantes se realizará mediante los ejercicios correspondientes, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Se celebrará en el mismo acto y consistirá:

Mecanografía.—En la copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, de un texto facilitado por el Tribunal.

Práctica administrativa.—En la realización en un tiempo máximo de treinta minutos, en máquina de escribir, de un escrito, carta o documento que la aspirante redactará con los datos que indique el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio cada aspirante utilizará la máquina de escribir que facilite el Instituto Nacional de Previsión o aporte la interesada, a elección de ésta.

En la instancia que se formule para tomar parte en estas pruebas la solicitante indicará expresamente su decisión, afirmativa o negativa, de realizar este ejercicio con máquina propia, a los efectos de programar por el Instituto Nacional de Previsión la ejecución material del mismo.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente las aprobadas en el ejercicio anterior. Tendrá lugar en el mismo acto constando de las siguientes pruebas:

Matemáticas.—Resolución de cuatro problemas o supuestos matemáticos en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Organización administrativa y Seguridad Social.—Desarrollo por escrito de un tema de los que figuran como anexo a esta convocatoria en el tiempo máximo de sesenta minutos.

9.ª Realización de las pruebas selectivas

La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en Madrid.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para el segundo ejercicio por las aspirantes que hayan superado el primero, se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad mediante el documento nacional de identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de las pruebas selectivas

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobadas en cada una de ellas obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de los dos ejercicios de que constan, formándose en base a ella la lista definitiva de aprobadas, que será publicada en los tablones de anuncios en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

11. Reconocimiento médico y petición de destino

Las aspirantes comprendidas en la lista de aprobadas formulada por el Tribunal solicitarán de entre las vacantes que le sean ofrecidas las que estimen oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la clasificación final.

En la Institución de destino, y previamente a la toma de posesión, serán sometidas a reconocimiento médico por los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

12. Incorporación y presentación de documentos

El plazo de incorporación será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de recepción del escrito de adjudicación de destino. Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejara transcurrir dicho plazo sin incorporarse, se entenderá que renuncia al nombramiento de Auxiliar de Asistencia femenina en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Como requisito previo y en el acto de incorporación, las interesadas suscribirán declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 19 del vigente Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, estas Auxiliares de Asistencia de nuevo ingreso quedarán sometidas a un período de prueba de tres meses de duración, contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de sus servicios como tales, transcurrido el cual les será expedido el nombramiento definitivo que confiere la propiedad de la plaza, con efectos desde el día de dicha iniciación y siempre que el citado período sea superado satisfactoriamente.

Dentro de los dos primeros meses de este período de prueba las interesadas deberán aportar, a través de la Administración de la Institución Sanitaria de adscripción, los documentos que a continuación se citan:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Certificado negativo de antecedentes penales, que deberá estar expedido dentro de los dos primeros meses del período de prueba que se menciona en esta base.

Fotocopia del documento acreditativo de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Esta fotocopia deberá ser acompañada del original para su correspondiente compulsión.

Declaración de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos Movimiento, Sindicato o Administración Local.

Cuestionario para Personal no Sanitario de Instituciones Sanitarias suscrito en el modelo reglamentario que le será facilitado por la Administración de la Institución de destino.

Tres fotografías tamaño carnet.

13. Período de prueba y nombramiento

A la iniciación del período de prueba a que se refiere la base 12 de esta convocatoria, cada una de las interesadas suscribirá, en el modelo reglamentario un contrato de trabajo por los tres meses de duración del mismo, a cuyo término, y previo informe favorable, será extendido el nombramiento definitivo que confiere la propiedad de la plaza con efectos del día en que comenzó la prestación de servicios.

Madrid, 18 de enero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

Programa del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Auxiliares de Asistencia al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social

Tema primero.—El Estado Español.—Enumeración de las Leyes Fundamentales.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.—El Gobierno de la Nación.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios.

Tema segundo.—El Ministerio de Trabajo.—Organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio.—Las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Tema tercero.—El Instituto Nacional de Previsión.—Organi-

zación actual en la esfera central.—Organización actual en la esfera provincial.

Tema cuarto.—La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases: Su desarrollo legislativo.—Ley General de Seguridad Social.—Texto refundido.—Entidades gestoras de la Seguridad Social.

Tema quinto.—La Organización Sindical.—Carácter y naturaleza.—Organización y funciones.

Tema sexto.—Las Mutualidades Laborales.—Su organización y funciones.

Tema séptimo.—El Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—Las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y su clasificación.—Clasificación de las Instituciones Sanitarias

en cuanto a su destino asistencial.—Instituciones hospitalarias. Instituciones abiertas (artículos primero al séptimo).

Tema octavo.—El capítulo VII del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (artículos 55 al 61).

Tema noveno.—El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—Adquisición y pérdida de la condición de empleado.—Cobertura de vacantes y traslados (artículos 19 al 29).

Tema décimo.—El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—Reclamaciones previas a la vía jurisdiccional laboral.—Procedimiento y trámite (artículo cuarto).—Régimen disciplinario (artículos 64 al 67).

MODELO DE SOLICITUD.

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de Provincia de Nacida el día de de hija de y de, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de con domicilio en, provincia de calle o plaza, número, teléfono; a V. I.

EXPONE: Que enterada de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de, para cubrir plazas, mediante pruebas selectivas de aptitud, de Auxiliares de Asistencia femeninos de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dichas pruebas

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la realización de las pruebas selectivas convocadas, haciendo constar:

1.º Que por ser del empleado comprendido en el vigente Estatuto de Personal no Sanitario (hija, huérfana o viuda) al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con categoría de don, desea acogerse al turno de reserva a que alude el párrafo tercero de la base 1.ª (Normas generales) de la convocatoria.

2.º Que a efectos de la realización del ejercicio primero de las pruebas selectivas convocadas, desea utilizar (sí o no) máquina de escribir propia.

..... de de (Firma de la interesada)

ILMO. SR. DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

ADMINISTRACION LOCAL

3463 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: «Medicina Interna número III».

Aspirantes admitidos

Fernández Basave, don Enrique.
García de la Fuente, don Antonio.

Aspirantes excluidos por no reunir sus instancias las condiciones exigidas en las bases segunda y cuarta de las de convocatoria

Ballesteros de Frutos, don Rafael.
Hergueta García de Guadiana, don Gabriel.
Merino Moreno, don José.
Molina Caballero, don José.
Puras Muñoz, don Elías.
Teigel Cea, don Luis.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones, en plazo de quince días hábiles,

contados a partir del día siguiente, también hábil, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario interino, J. Nicolás Carmona Salvador.—957-A.

3464 RESOLUCION del Organó de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la plaza de Jefe de Personal.

Tribunal que ha de juzgar la plaza de Jefe de Personal del Organó de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios Insulares del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Presidente: Don Adolfo de Castro Matos.

Vocales:

Don José Rodríguez de la Rosa.
Don Domingo González Guerra.
Don José D. Sánchez Rivero.
Don Rafael Vera Cominges.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo.

Este Tribunal podrá ser impugnado por los legítimamente interesados, mediante recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en caso de quedar firme se efectuará el concurso diez días hábiles después de finalizar el anterior plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de febrero de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo de Castro Matos. 949-E.